



UTIC

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°427-04-2019-MPT

Talara, 30 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe N°479-04-2019-OPP-MPT de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N°1635-03-2019-URH-MPT de la Unidad de Recursos Humanos relacionado a la liquidación de beneficios sociales a favor del Mag. HECTOR HOYOS CASTILLO; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Según establece el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Siendo así, mediante el Proveído de visto, la Jefatura de Recursos Humanos, comunica a la Secretaría General, que se procedió a la revisión y verificación de los datos de la liquidación de Beneficios Sociales correspondiente al Mag. HECTOR HOYOS CASTILLO, realizados por el Área de remuneraciones, precisando que el Mag. HECTOR HOYOS CASTILLO, prestó servicios durante el periodo de 01 año, 01 mes y 24 días, en mérito a la designación en el cargo de Jefe de Oficina de Administración Tributaria.

Que, en virtud de ello, el Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, según Informe N°032-04-2019-URH/AR-MPT, practicó la liquidación de Beneficios Sociales, a favor del Mag. HECTOR HOYOS CASTILLO, por el importe total de s/ 7225.83 (siete mil doscientos veinticinco y 83/100 soles), el cual contiene las vacaciones no gozadas y trucas dejadas de percibir por la suma de s/ 6365.23 (tres mil trescientos sesenta y cinco y 23/100 soles) y el importe al Sistema previsional (AFP) por la suma de s/ 860.60 (ochocientos sesenta y 60/100 soles).

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de Beneficios Sociales, a favor de Mag. HECTOR HOYOS CASTILLO, por el importe de s/ 7225.83 (siete mil doscientos veinticinco y 83/100 soles), incluyendo el monto del aporte al Sistema Previsional (AFP).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Administración y Finanzas realizar las acciones administrativas para la ejecución de la presente incluyendo el aporte al Sistema Previsional y la contribución a Essalud.

ARTÍCULO TERCERO.-La Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abog. Victor Raúl Ramirez Montero
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Ing. José A. Vitorino Infante
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
Interesado/URH /OPP/OAF/UCO/UT/UTIC
Archivo /VRRM